



Illustre Municipalidad
de Buin

15 DOC 856061

23 OCT 2024

BUIN,

DECRETO ALCALDICIO N° 3894/

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N°46148-47180-47179-47177-47178-47175-47176 de fecha 07 de agosto de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario - Habitabilidad y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 22 de agosto de 2024, se requiere el **Equipamiento de Viviendas para Los Beneficiarios del Programa Habitabilidad Convocatoria 2023**".

2. Que, por Decreto Alcaldicio Nro. 3281 del 05 de septiembre 2024, entre las fechas 23 de septiembre al 30 de septiembre de 2024, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-53-L124.

3. Que, de acuerdo a lo informado por el **Departamento de Contabilidad - DAF** de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 214.05.96.055.011, fondos externos, denominada "Habitabilidad Convocatoria 2023" por un monto de \$4.842.000.- IVA INCLUIDO, para dar curso a la solicitud de estos.

4. Que las ofertas presentadas por COMERCIAL FENIX LIMITADA, COMERCIAL SOFIA SPA, COMERCIALIZADORA GASSET DE VALLE SPA Y PRODUCTO PARA EL HOGAR LOS ANDES LIMITADA, se encuentran dentro del presupuesto disponible.

5. Que, en el criterio "**OFERTA ECONÓMICA**" el proveedor COMERCIAL FENIX LIMITADA, obtiene el 37,96% de la ponderación, el proveedor COMERCIAL SOFIA SPA, obtiene el 24,27% de la ponderación, el proveedor COMERCIALIZADORA GASSET DE VALLE SPA, obtiene el 40,00% de la ponderación, el proveedor PRODUCTO PARA EL HOGAR LOS ANDES LIMITADA, obtiene el 37,75% de la ponderación, en este criterio.

6. Que, en el criterio "**CALIDAD TECNICA**" el proveedor COMERCIAL FENIX LIMITADA, obtiene el 40,00% de la ponderación, el proveedor COMERCIAL SOFIA SPA, obtiene el 40,00% de la ponderación, el proveedor COMERCIALIZADORA GASSET DE VALLE SPA, obtiene el 40,00% de la ponderación, el proveedor PRODUCTO PARA EL HOGAR LOS ANDES LIMITADA, obtiene el 40,00% de la ponderación, en este criterio.

7. Qué, en el criterio "**PLAZO DE ENTREGA**", el proveedor COMERCIAL FENIX LIMITADA, obtiene el 10,00% de la ponderación, el proveedor COMERCIAL SOFIA SPA, obtiene el 0% de la ponderación, el proveedor COMERCIALIZADORA GASSET DE VALLE SPA, obtiene el 20,00% de la ponderación, el proveedor PRODUCTO PARA EL HOGAR LOS ANDES LIMITADA, obtiene el 6,67% de la ponderación, en este criterio.

8. Que el proveedor **COMERCIALIZADORA GASSET DEL VALLE SPA, RUT 77.292.846-7**, la oferta obtuvo la mejor calificación ponderando un puntaje final de 100% en el Informe Comisión Licitación 2721-53-L124.

9. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro. 3624 del 06 de diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que, en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-53-L124, que requiere "Equipamiento de Viviendas para Los Beneficiarios del Programa Habitabilidad Convocatoria 2023" solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, según términos de referencia, adjuntos a este decreto al proveedor **COMERCIALIZADORA GASSET DEL VALLE SPA**, RUT: 77.292.846-7, por un monto de **\$2.936.920**.- (dos millones novecientos treinta y seis mil novecientos veinte) IVA Incluido.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos externos número 214.05.96.055.011, denominada "**Habitabilidad Convocatoria 2023**".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA/GMG/VVS/VVS/PSJ/JHF/lcp

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable